

25
LOP

Corresp. Expte.-D-00800/98 - H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 87 87

Artículo-1º:-Increméntase el crédito que reconoce en la Finalidad 1 – Programa 1, la Partida 1.3.4. "Becas" del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL)

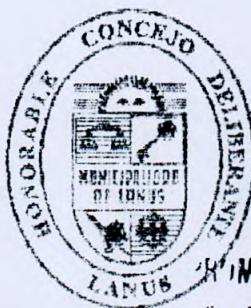
Artículo-2º:-A fin de atender el incremento de crédito determinado en el artículo 1º, disminúyese el saldo que reconoce en la Finalidad 1 – Programa 1, la Partida 1.3.9. "Torneos Juveniles Bonaerenses" del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL).

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de diciembre de 1998 .-

REGISTRO

ROBERTO E. VEGARI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2548

REPROBADA POR DECRETAR
FECHA 14 DIC 1998

Registrada bajo el N° 87 87

MARIA ESTHER ANTINOCO
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTHER ANTINOCO
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

